



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	25 DE JUNIO DE 2005	6553
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.: 20154



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCIÓN DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES
CONVOCATORIA No.: 001/05
LICITACION PUBLICA ESTATAL No.: LP-04-07/SS-001/05

Con fundamento en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y los Artículos 30 Fracción I y 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro a través de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales convoca a los interesados a participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, cuyo importe será cubierto con recursos del Ramo General 33 Fondo III, según Oficio de Autorización No. CPDM/044/2005 de fecha 25 de Abril de 2005 emitido por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica.
56-064-003-001-05 LP-04-07/SS-001/05	\$ 2,500.00 COMPRANET: \$ 2,450.00	05/JUL/05	04/JUL/05 19:00 HRS	04/JUL/05 12:00 HRS	13/JUL/05 10:00 HRS

Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Fecha de inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
	OP0219 - CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA PARA AGUA POTABLE DE 1200 M3 LOCALIDAD: RA. BOQUERON 3ª SECCION (EL GUANAL)	01/AGO/05	90 DIAS NATURALES	\$ 550,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Retorno Vía 5 No. 104 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86030, Villahermosa, Centro, Tabasco, los días Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs. horas.
- La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Municipio de Centro en la Dirección de Finanzas Municipales previa autorización de la Subdirección Técnica y Seguimiento de Obras de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Subdirección Técnica y Seguimiento de Obras de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, ubicada en Retorno Vía 5 No. 104, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86030, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en: la Sala de Juntas de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, ubicada en: Retorno Vía 5 No. 104, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86030 Villahermosa, Centro, Tabasco.

- La visita al sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son obligatorias de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 Fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30% (treinta por ciento) del importe total contratado para el inicio de los trabajos, construcción de oficinas, almacenajes, bodegas e instalaciones, gasto de traslado de maquinaria y equipo de construcción, así como para compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- La moneda en que se deberá presentar la proposición será: Peso Mexicano
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 - 1.- Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado de la empresa, dirigido al **C. Ing. Pedro Green Canepa**, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro.
 - 2.- Copia del registro vigente del **Padrón de Contratistas del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro**, en el cual se deberá acreditar domicilio fiscal en el Estado de Tabasco y un capital contable mínimo al arriba indicado.
 - 3.- Documentación que compruebe la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos, en base al curriculum vitae de la empresa y del personal técnico, acompañando copia de los contratos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite.
 - 4.- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública Estatal y Federal, así como con particulares señalando el nombre del contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y Artículo 36 de su Reglamento. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionará aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos en compranet, que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha y hora indicada del límite para adquirir las bases

Villahermosa, Tabasco, 25 de Julio de 2005
Ing. Pedro Green Canepa

Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales,
H. Ayuntamiento Constitucional de Centro
Rúbrica

No.- 20155

FE DE ERRATAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO.
2005 - 2006

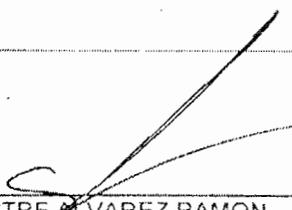
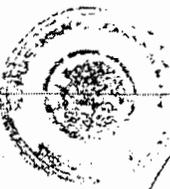
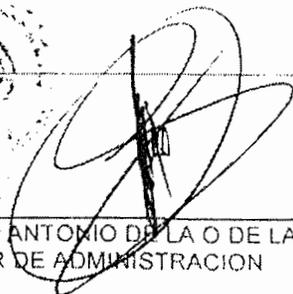
TABULADOR DE PERCEPCIONES ORDINARIAS PARA SERVIDORES
PUBLICOS

AVISO**FE DE ERRATAS.**

Que por una omisión involuntario, no se inserto en el primer tabulador la Categoría de Asesores el cual se publico nuevamente, detectándose dicha omisión y por lo consiguiente se da **AVISO DE FE ERRATAS**, así como también el Rangos Mínimo y Máximo mensuales en el tabulador de Percepciones Ordinarios para Servidores Publico, la cual fue publicada en el Periódico Oficial No. 19772 de fecha 5 de Marzo del 2005 suplemento No.6521 el cual debe quedar de la siguiente manera.

CATEGORIA	SUELDO	
	MINIMO	MAXIMO
ASESORES	20,000.00	55,000.00

EL presente tabulador no incluye la aplicación del ISR

 LIC. SILBESTRE ALVAREZ RAMON PRESIDENTE MUNICIPAL	  LIC. JUAN ANTONIO DE LA O DE LA O DIRECTOR DE ADMINISTRACION
---	--

No. 20153

CONVOCATORIA

"DISTRIBUIDORA DE AGROQUIMICOS DEL SURESTE DE LA REPUBLICA", S. A. DE C. V.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se comunica a los accionistas de "DISTRIBUIDORA DE AGROQUIMICOS DEL SURESTE DE LA REPUBLICA", S. A. DE C. V., para la celebración en segunda convocatoria de una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, de conformidad con lo previsto en el Artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; misma que se llevará a cabo el 20 DE JULIO DEL 2005, a las 17:00 HORAS, en el Salón "Grijalva" del Hotel "CENCALI", ubicado en la Calle Juarez número 105, Colonia Lindavista de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86050, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de asistencia.
- II.- Declaración de quórum legal e instalación de la Asamblea.
- III.- Aumento de Capital y procedimiento para la suscripción del mismo.
- IV.- Designación de la persona o personas que deban protocolizar los acuerdos tomados por esta Asamblea y redacción, lectura y aprobación del acta.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas de "**DISTRIBUIDORA DE AGROQUIMICOS DEL SURESTE DE LA REPUBLICA**", S. A. DE C. V., deberán acreditar a más tardar en la fecha y hora que señala la convocatoria y previo a la instalación de la misma, los Títulos accionarios que acrediten sus derechos corporativos; en caso contrario, no tendrán derecho a participar en la asamblea general extraordinaria de accionistas. La representación para concurrir como apoderado a la Asamblea, podrá conferirse mediante mandato general o especial, otorgado ante Fedatario Público.

Villahermosa, Tabasco 22 de junio del 2005

EDUARDO MAITRET GUICHARD

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD
MERCANTIL DENOMINADA "DISTRIBUIDORA DE AGROQUIMICOS
DEL SURESTE DE LA REPUBLICA", S. A. DE C. V.

No. 20152

AVISO

A TODO EL PÚBLICO EN GENERAL

SE INFORMA QUE DG MÓREN, S.A. DE C.V. Y RAMIRO MORENO PORTILLO, PRESENTARON Y SE LES ACEPTÓ POR EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, DIRECCIÓN DIVISIONAL DE PATENTES, SOLICITUD DE PATENTE PARA: TARIMAS Y/O PIZARRAS PARA NIVELACIÓN DE EQUIPOS Y SU PROCESO DE FABRICACIÓN, SEGÚN CONSTA EN EXPEDIENTE: YU/a/2005/000011, FOLIO: YU/E/2005/000060 DE FECHA: 13/JUN/2005, SE HACE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN PARA LOS FINES PERTINENTES.

VILLAHERMOSA, TABASCO. A 21 DE JUNIO DEL AÑO 2005.

DG MÓREN, S.A. DE C.V.,
RAMIRO MORENO PORTILLO.

No. 20162

JUICIO ESPECIAL DE EXTINCIÓN Y CANCELACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 245/2004, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE EXTINCIÓN Y CANCELACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR JOSE FRANCISCO MORALES CORNELIO, EN CONTRA DE MIRIAN GONZALEZ CHABLE O MIRIAM GONZALEZ CHABLE Y JOANA SARAI MORALES GONZALEZ, QUE CON FECHA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO, QUE DICE.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, MACUSPANA, TABASCO, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

VISTO. La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- A sus autos el escrito de cuenta, signado por el Ingeniero JESÚS OSCAR VAZQUEZ GONZALEZ, mediante el cual informa que no existe ningún registro a nombre de MIRIAN GONZALEZ CHABLE Y/O MIRIAM GONZALEZ CHABLE, escrito de referencia que se agrega a los presentes autos.----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, Abogado Patrono de la parte actora, y como lo solicita y toda vez que se ha indagado el domicilio de la demandada MIRIAN GONZALEZ CHABLE, Y/O MIRIAM GONZALEZ CHABLE, obteniéndose que obran constancias efectuadas por la actuario judicial de distintas fechas, en donde se pone de manifiesto que la demandada no se encontró en los domicilios buscados, así como obran agregadas constancias expedidas por la Comisión Federal de Electricidad División Sureste, Zona Ríos de fecha veintiuno de marzo del año dos mil cinco, constancia expedida por S.A.P.A.E.T Administración Municipal, de fecha ocho de marzo del año en curso, constancia expedida por el Televisión por Cable de Tabasco, de fecha veintiséis de febrero del año en curso, así como el informe remitido por el Gerente de Scotiabank Inverlat, el informe rendido por el Gerente del Banco HSBC, y en los cuales dichas dependencias informaron que no se encontró registro alguno a nombre de la demandada, asimismo se practicó la búsqueda de la demandada en los domicilios que proporcionaron el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tabasco y el Gerente del banco BANCOMER, en los cuales se constituyó la actuario, levantando la constancia respectiva ya que en ninguno de ellos vive actualmente la demandada; por lo tanto, se declara que la demandada MIRIAN GONZALEZ CHABLE Y/O MIRIAM GONZALEZ CHABLE, es presuntivamente de domicilio ignorado, por lo que con fundamento en lo dispuesto por la Fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, procedase

a emplazar a la demandada MIRIAN GONZALEZ CHABLE Y/O MIRIAM GONZALEZ CHABLE por edictos, por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, para los fines de que la demandada MIRIAN GONZALEZ CHABLE Y/O MIRIAM GONZALEZ CHABLE se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y vencido el mismo, en caso de que no comparezca, se le dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS HÁBILES, para que la citada demandada produzca su contestación directamente ante este juzgado y ofrezcan pruebas de su parte, debiendo observar lo establecido en el artículo 531 párrafo primero última parte del Código Adjetivo Civil en vigor, apercibidas que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrá por rebelde y por contestada en sentido negativo los hechos de la demanda, de igual forma se les hace saber a la demandada que deberán señalar domicilio y persona física para oír citas y notificaciones en esta ciudad de Macuspana, Tabasco, y en caso contrario aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado de conformidad con el artículo 136 y demás relativos del Código en cita.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----

ASÍ, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO

LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

No. 20159

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000380/2002**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARI ANDRADE BAEZA Y JUAN DANIEL LOPEZ CALDERO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL TRABAJO RESPECTIVAMENTE DE LA UNIÓN DE PROPIETARIOS DE CAMIONES DE VOLTEO, TRANSPORTADORES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EN CONTRA DE TRITURADOS BASÁLTICOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V., CON FECHA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, HUIMANGUILLO, TABASCO A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO ----

VISTO: El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Dígase al ciudadano CARLOS ALBERTO RAMOS VEGA, Apoderado para Pleitos y Cobranzas de la parte ejecutada TRITURADOS BASÁLTICOS Y DERIVADOS S.A. DE C.V., que no ha lugar admitir el RECURSO DE RECONSIDERACIÓN que hace valer, en contra del auto de fecha veinticuatro de mayo del presente año, en razón de que conforme al cómputo secretarial que obra a foja dos mil seiscientos noventa y cuatro vuelta de autos, lo hace fuera del término que establece el artículo 1335 del Código de Comercio aplicable.----

SEGUNDO.- Tomando en cuenta, que en la diligencia de remate en primera almoneda de fecha dos de junio del presente año, se reservó señalar fecha y hora para la diligencia de remate en segunda almoneda que solicitó el licenciado MIGUEL EUSEBIO SELVAS COSTA, Mandatario judicial de la parte ejecutante, se ordena proveer de la siguiente manera:-----

TERCERO.- Como lo solicita el licenciado MIGUEL EUSEBIO SELVAS COSTA, Mandatario Judicial de la parte ejecutante, y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor, 426, 428 fracción II, y 432, 43 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al primero, se saca a subasta en SEGUNDA ALMONEDA, con una rebaja del 10% -----

(DIEZ POR CIENTO), del precio fijado a los siguientes bienes muebles:-----

1).- Una Retroexcavadora, marca Komatsu, con número económico 212TO81, serie 55651, modelo PC 220, valuado en la cantidad de \$456,625.51 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 51/100 M.N) y será postura legal la que cubra éste valor.----

2) Una Retroexcavadora, marca Komatsu, con número económico 212TO83, con número de serie 31926, modelo PC 300-6Z valuado en la cantidad de \$563,208.86 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS OCHO PESOS 86/100 M.N) y será postura legal la que cubra éste valor.----

3) Un Cargador sobre neumáticos, marca CARTEPILLAR, con número económico 222T56, con número de serie 7ZF00268, modelo 950F valuado en la cantidad de \$339,944.79 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 79/100 M.N) y será postura legal la que cubra éste valor.----

4) Un Cargador sobre neumáticos, marca CARTEPILLAR, con número económico 222T86, con número de serie 4YGO1010, modelo 966F, valuado en la cantidad de \$454,381.65 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 65/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.----

5) Un Cargador sobre neumáticos, marca CARTEPILLAR, con número económico 222T92, con número de serie 4YGO1226, modelo 966F, valuado en la cantidad de \$462,796.13 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N) y será postura legal la que cubra éste valor.----

6) Un Cargador sobre neumáticos, marca CARTEPILLAR, con número económico 222T106, con número de serie 1SL00351, modelo 966F, valuado en la cantidad de \$499,258.85, (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 85/100 M.N) y será postura legal la que cubra éste valor.----

7) Un Cargador sobre neumáticos, marca CARTEPILLAR, con número económico 222T126, con número de serie 4YGO1257, modelo 966F, valuado en la cantidad de \$510,478.15 (QUINIENTOS DIEZ MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N) y será postura legal la que cubra éste valor.-----

8) Una Motoconformadora, marca CARTEPILLAR, con número económico 251T27, con número de serie 87V09051, valuado en la cantidad de \$302,921.10 (TRESCIENTOS DOS MIL, NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 10/100 M.N) y será postura legal la que cubra éste valor.---

9) Una Motoconformadora, marca CARTEPILLAR, con número económico 251T40, con número de serie 61M14151, valuado en la cantidad de \$359,017.60 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL, DIECISIETE PESOS 60/100 M.N) y será postura legal la que cubra éste valor.----

10) Una Motoconformadora marca CARTEPILLAR, con número económico 251T0042, con número de serie 61M14153, valuado en la cantidad de \$370,236.90 (TRESCIENTOS SETENTA MIL, DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N) y será postura legal la que cubra éste valor.----

11) Una Motoconformadora, marca CARTEPILLAR, con número económico 251T51, con número de serie 61M14212, valuado en la cantidad de \$359,017.60 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL, DIECISIETE PESOS 60/100 M.N) y será postura legal la que cubra éste valor.-----

12) Una Motoconformadora, marca CARTEPILLAR, con número económico 251T69, con número de serie 96U08828, valuado en la cantidad de \$628,280.80 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL, DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 80/100 M.N) y será postura legal la que cubra éste valor.----

13) Un Compactador Autopropulsado, marca CARTEPILLAR, con número económico 260T49, con número de serie 8XF00630, valuado en la cantidad de \$314,140.40 (TRESCIENTOS CATORCE MIL, CIENTO CUARENTA PESOS 40/100 M.N) y será postura legal la que cubra éste valor.----

14) Un Tractor Sobre Orugas, marca CARTEPILLAR, con número económico 524T03, con número de serie 4RC04112, valuado en la cantidad de \$471,210.60 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS DIEZ PESOS 60/100 M.N) y será postura legal la que cubra éste valor.----

15) Un Camión Pipa, marca MERCEDES BENZ, con número económico 122T93, con número de serie 3AM68513350029861, valuado en la cantidad de \$78,535.10 (SETENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N) y será postura legal la que cubra éste valor.-----

16) Un Camión Pipa, marca MERCEDES BENZ, con número económico 122T95, con número de serie 3AM68513350030738, valuado en la cantidad de \$78,535.10 (SETENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N) y será postura legal la que cubra éste valor.----

17) Un Semirremolque, marca FRUEHAUF, con número económico 147T37, con número de serie

642CVFM21245, valuado en la cantidad de \$49,364.92 (CUARENTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N) y será postura legal la que cubra éste valor.----

18) Un Tractocamión, marca KENWORTH, con número económico 511T0076, con número de serie F476971, valuado en la cantidad de \$201,947.40 (DOSCIENTOS UN MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N) y será postura legal la que cubra este valor.----

19) Una Motobomba, Motor Koler Magnum 8, con número económico 601TM06, con número de serie 12M, valuado en la cantidad de \$2,243.86 (DOS MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N) y será postura legal la que cubra éste valor.-----

CUARTO.- Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación estatal a elección de la parte actora y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán exhibir de contado previa, rebaja del diez por ciento que haga a dicha cantidad en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida Juárez número 126 Altos de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada LUCRECIA GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.- CONSTE.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ**

No. 20161

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2035/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO Y OTRA, seguido actualmente por el Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, Apoderado Legal de BANCO INTERNACIONAL, S.A. en contra de JOSE ANTONIO VILLA GARCÍA Y OTRA, con fecha veinticinco de mayo del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentado al Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años que reporta el bien inmueble embargado, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ en su escrito de cuenta y advirtiéndose de autos que existen tres dictámenes valútorios cada uno emitido por el perito de la parte actora, el del demandado y el tercero en discordia designado por este juzgado, que asignan diferente valor comercial a cada uno de los predios materia de la presente ejecución; en consecuencia previa confrontación de los mismos, y tomando en cuenta el lugar en el que se ubican los inmuebles, el acceso a los mismos, las condiciones del terreno, y que además como se advierte de los certificados de gravámenes exhibidos, que estos predios se encuentran afectados por el decreto presidencial, número 5884 de fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico oficial del Estado, los días diez de agosto de mil novecientos noventa y dos, y nueve de enero de mil novecientos noventa y tres, respectivamente en el que se declaró como área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, la zona conocida como PANTANOS DE CENTLA" con una superficie de 302,706-62-50 hectáreas ubicado en los municipios de Centla, Jonuta y Macuspana, Tabasco, quedando comprendido dentro de esta área los predios que hoy se pretenden sacar a remate, advirtiéndose de dicho decreto que impone limitaciones a estos predios en cuanto a su uso y explotación, las cuales deben de respetarse por ser de orden público, por todo lo anterior y tomando en cuenta además las objeciones de las partes y las consideraciones particulares en las que se basó el perito de la parte demandada, que a juicio del suscrito juez es el que le asigna el valor comercial más apegado a la realidad, consecuentemente, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el dictamen emitido por--

el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO perito de la parte demandada, mismo que servirá de base para el presente remate.---

TERCERO.- Como también lo solicita el ocursoante y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil ambos vigentes al presente asunto, se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describe:

A) PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL LECHUGAL.- Ubicado en la Ranchería Francisco I. Madero de Centla, Tabasco, carretera Villahermosa-Frontera kilómetro 58, margen derecho, con una superficie total de 112-47-71 HAS. con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 1420 metros con JOSE ANTONIO VILLA GARCÍA Y MANUEL RAFAEL VILLA GARCÍA, al SUR 1600 metros con propiedad de RAFAEL REYES y Ejido definitivo "BENITO JUÁREZ", al ESTE 825 metros con Fracción donada a MANUEL RAFAEL VILLA GARCÍA, al SUROESTE en 659.80 metros con propiedad de GUILLERMO HUBNER, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el documento público número 445, por escritura número 7632 del Libro General de entradas a folio del 1272 al 1274 del libro de duplicados, volumen 44 afectando el predio número 11718, folio 55 libro mayor volumen 45 a nombre de JOSE ANTONIO VILLA GARCIA, al cual se le fijó un valor comercial de \$2'291,200.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

B) PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA SUIZA. Ubicado en la Ranchería Francisco I. Madero, Centla, Tabasco, carretera Villahermosa-Frontera margen derecho, localizado a 17 kilómetros sobre camino vecinal, con una superficie total de 92-50-00 HAS., con las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE en 377.50 metros con pequeñas propiedades; AL NORESTE EN 2530 metros con resto del predio que reserva; SURESTE 354.50 metros con propiedad de JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ DE VILLA; AL SUROESTE 2530 metros con propiedad de ANTONIO VILLA GARCIA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el documento público 65 del Libro General de Entradas, a folios del 206 al 210 del Libro de Duplicados volumen 47, afectando el predio número 12487, folio 74 volumen 45 a nombre de JOSE ANTONIO VILLA GARCIA, al cual se le fijó un valor comercial de \$2'787.600.00 (DOS MILLONES

SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Hágaseles saber a todos los interesados que dichos bienes se encuentran afectados por el decreto presidencial número 5884 de fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico oficial del Estado, los días diez de agosto de mil novecientos noventa y dos, y nueve de enero de mil novecientos noventa y tres, respectivamente en el que se declaró como área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, la zona conocida como PANTANOS DE CENTLA", con una superficie de 302,706-62-50 hectáreas ubicado en los municipios de Centla, Jonuta y Macuspana, Tabasco, quedando comprendido dentro de esta área los predios que hoy se sacan a remate, advirtiéndose, de dicho decreto impone limitaciones a estos predios en cuanto a su uso y explotación, las cuales deben de respetarse por ser de orden público, por lo que para mayor precisión deberán estarse y remitirse al contenido íntegro de dicho decreto; asimismo hágaseles saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

QUINTO.- Como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, y toda vez que como se advierte de autos que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código antes invocado, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Centla, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.---

SEXTO.- Advirtiéndose que los bienes sujetos a remate descritos en los puntos que antecede, como se ha dicho, se encuentran afectados por el decreto presidencial número 5884 de fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado, los

días diez de agosto de mil novecientos noventa y dos, y nueve de enero de mil novecientos noventa y tres, respectivamente en el que se declaró como área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, la zona conocida como PANTANOS DE CENTLA", con una superficie de 302.706-62-50 hectáreas ubicado en los municipios de Centla, Jonuta y Macuspana, Tabasco; en consecuencia, notifíquese con atento oficio a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Delegación Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Paseo de la Sierra Numero 613 de la Colonia Reforma, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el presente proveído, haciéndosele saber el estado de ejecución de los presentes autos por lo que respecta a los bienes antes mencionados, para que dentro del término de CINCO DIAS manifieste o haga valer lo que a sus intereses o representación convenga.---

SÉPTIMO.- Por último, y visto lo manifestado por el demandado JOSE ANTONIO VILLA GARCIA, en su escrito de fecha seis de diciembre del año dos mil cuatro, esta autoridad tiene a bien concederle a la ciudadana EVANGELINA CABRALES DE VILLA, un término de TRES DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente de notificado que le sea el presente proveído, para los efectos de que acredite fehacientemente a esta autoridad si tiene algún derecho real sobre los predios sacados a remate o si tiene algún interés en adquirir dichos bienes para lo cual se le deberá notificar el presente auto, apercibiéndosele que de no hacerlo se le tendrá por perdido ese derecho, por lo que en consecuencia de lo anterior túrnense los presentes autos a la actuario judicial adscrita a este juzgado, para los efectos de que notifique a este último lo antes acordado en su domicilio ubicado en la calle Gregorio Méndez número 1404 de la Colonia Lidia Esther de esta Ciudad.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 25 de mayo del año 2005.-----Conste.
P.A.T

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO .

No. 20125

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00492/1993**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL CIUDADANO JOSE ANTONIO LIGONIO MORALES, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE FRANCISCO MORALES MORALES, SEGUIDO EN LA ACTUALIDAD POR EL CIUDADANO FORTUNATO DOMÍNGUEZ CARMONA COMO CESIONARIO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS GUADALUPE GONZALEZ GARCÍA Y MARTÍN SALOMÓN VIVEROS, CON FECHA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

RAZON SECRETARIAL.- En dos de junio del año dos mil cinco, esta secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito presentado por FORTUNATO DOMÍNGUEZ CARMONA en treinta y uno de mayo del presente año.--- Conste.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano FORTUNATO DOMÍNGUEZ CARMONA, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que las partes no objetaron los avalúos rendidos por los Ingenieros REAYMUNDO SOLANO GARCÍA y JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ, perito en rebeldía de la parte actora y perito en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, dentro del término que para ello se les concedió, se aprueban los mismos para todos los efectos legales procedentes y se toma como base el del primero de los mencionados por ser el de mayor valor comercial, en consecuencia y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil, vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.---

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN ubicado en la calle Licenciado Eduardo Alday número 209, colonia Atasta de Serra de esta ciudad, constante de una superficie de 235.06 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 32.90 metros con hermanas HILDA JULISSA y SANDRA LUZ MALDONADO ROMERO, AL SUR 34.20 metros con callejón privado, AL ESTE, 7.00 metros con ANTONIO CESAR AGUILAR VAZQUEZ; y AL OESTE, 7.00 metros con calle Lic. EDUARDO ALDAY (antes la Piña). Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de MARTÍN SALOMÓN VIVEROS,

bajo el número 2,973 del Libro General de Entradas, a folios 7141 al 7144 volumen 103, quedando afectado el predio número 31.667 a folios 44 del libro mayor volumen 122, al cual se le fijó un valor comercial de \$1'200,358.65 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.--

TERCERO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad; y expidase los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Administración Local de Recaudación de la Secretaría de Hacienda en el Estado, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 02 de junio del 2005. Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No. 20140

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 328/2005**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARIA VIDAURA DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, CON FECHA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO. A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana MARIA VIDAURA DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en; Certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, constancia del sub-Director de Catastro, Copia al carbón del Memorandum número 0100020, un plano carta de posesión, cuatro recibos de pago de impuesto rústico, copia simple de un recibo de impuesto predial, y copia simple que acompaña con las que viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Libertad Segunda Sección de este Municipio, el cual tiene una superficie de 2,345.00 metros cuadrados (dos mil trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados), dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte o Noreste en 21.00 metros con Heberto Domínguez Flores, al Suroeste en 35.40 metros con carretera estatal la Raya Chichicapa, al Sureste en 77.50 metros con ELIEL DOMÍNGUEZ FLORES, al Noroeste en .88.20 metros con Saul Zapata Domínguez.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil 1º, 2º, 3º, 7º, 9º, 11, 16, 23, 24, fracción II, 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del Código de -----

Procedimientos Civiles, ambos en vigor del Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito así como el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y de los colindantes del predio objeto de estas diligencias HEBERTO DOMÍNGUEZ FLORES, ELIEL DOMÍNGUEZ FLORES Y SAUL ZAPATA DOMÍNGUEZ, las pretenciones del promovente para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus derechos convenga.---

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil del Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordene a quien corresponda notifique al Registrador Público en su domicilio ampliamente conocido y además lo requiera para que en un término igual al anterior señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijarán en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

QUINTO.- De conformidad con los artículos 139 Párrafo final y 755 fracción I, II, III del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son Mercado Público, Delegación de Seguridad Pública, Receptoría de Rentas, Agencia del Ministerio Público, Juzgado

Penal, Juzgado de Paz, H. Ayuntamiento Constitucional y Delegación de Tránsito; asimismo publíquense por medio de edictos el presente proveído en el Perjódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, hecho lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los CC. ARGELIA CHABLE CASTELLANOS, ADELAIDA RICARDEZ VAZQUEZ, DALILA DIAZ HERNÁNDEZ Y JUANA CHABLE HERNÁNDEZ, reduciéndose a tres el número de los testigos nombrados.-----

SEXTO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria cuenta con una Delegación en esta Entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 de la ley de la Reforma Agraria, para mayor seguridad jurídica y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria (SECODAD), con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de estas diligencias, se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad nacional cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la Secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.-----

SÉPTIMO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Sindico de Hacienda Representante del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado si el predio Urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este municipio.-----

OCTAVO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Manuel Doblado número 401 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado ELPIDIO DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---
DOY FE.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO.**

No. 20128

DENUNCIA DE TERRENO

TRÁMITE DE ENAJENACION DE INMUEBLE PERTENECIENTE AL FUNDO LEGAL

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les hace de su conocimiento que el C. WILFRIDO GARCIA JIMENEZ, mayor de edad, mexicano por nacimiento, con domicilio ampliamente conocido en el Poblado Soyataco del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando una fracción de predio urbano perteneciente al fondo legal, ubicado en el Poblado Soyataco de esta municipalidad, constante de una superficie de 462.00 metros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 11.00 metros con propiedad de Víctor M. Jiménez Martínez; **AL SUR:** 11.00 metros con Calle sin nombre; **AL ESTE:** En dos medidas 21.00 y 21.00 metros con propiedad de MARÍA SANTOS VELÁZQUEZ y ANTONIA CUPIL JIMÉNEZ y; **AL OESTE:** 42.00 metros con propiedad de GREGORIA JIMÉNEZ LÓPEZ, para cuyo efecto se acompaña el plano respectivo.

En base a lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se ordena publicar a manera de EDICTOS por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el presente proveído, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, contados a partir de la última publicación de los EDICTOS, debiéndose fijar las Avisos en la Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional y en los parajes de mayor concurrencia.

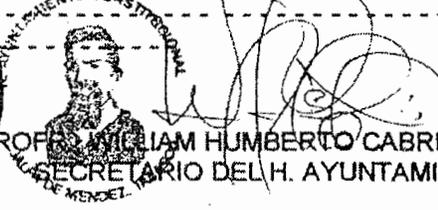
Dado en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco a los dos días del mes de abril del año dos mil cinco, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el PROFR. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional quien certifica y da fe.

----- CONSTE -----

C. FRANCISCO MIRABAL HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFR. WILLIAM HUMBERTO CABRERA FUENTES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



RESIDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA MUNICIPAL
2004 2006

No. 20124

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que los ciudadanos TORIVIO OVANDO GARCÍA Y JAIME OVANDO SANCHEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, diligencias de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 276/2005**, ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha once de mayo del año dos mil cinco, mismo que copiado a la letra dice.----

AUTO DE INICIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentada al ciudadano TORIVIO OVANDO GARCÍA Y JAIME OVANDO SANCHEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en el contrato de adjudicación original, un certificado expedido por el Registrador Público de la propiedad y del comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, un oficio número 398/2005, un recibo número 03707, una constancia expedida por el departamento de catastro municipal, un escrito original, una constancia de posesión expedida por el delegado municipal de la ranchería El Guácimo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, una constancia de residencia expedida por el ciudadano LUCIO ZAPATA MENDEZ, delegado municipal de la ranchería el Guacimo, un plano original, y cuatro recibos de impuesto predial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña sin número, precisamente enfrente del casino del Pueblo de esta localidad, autorizando para recibirlas, tengan acceso al expediente, tomen apuntes en el mismo al Licenciado CARLOS MANUEL OVANDO OVANDO, mediante los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO, ubicado en la Ranchería el Guácimo, Nacajuca, Tabasco, constante

de una superficie de 01 has.-30ª .-37 ca (UNA HECTAREA, TREINTA AREAS Y TREINTA Y SIETE CENTIAREAS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: en dos medidas; 95.00 metros y 60.00 metros, con río boca del Guácimo, AL SUR en dos medidas: 150.00 metros y 30 metros, con PETRONA PERALTA FRIAS, AL ESTE: 120 metros con Río Saloya; AL OESTE, termina en vértices.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes COMISION NACIONAL DEL AGUA, con domicilio en la avenida 27 de febrero número 1537, esquina calle uno, colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco y PETRONA PERALTA FRIAS, quien tienen su domicilio ampliamente conocido en la ranchería El Guácimo de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor ó comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 Párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de

Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Agente del Ministerio Público Investigador, Encargado del Mercado Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibido que en caso contrario aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.----

QUINTO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- Apareciendo que por la parte NORTE Y ESTE, del predio en mención colinda con los ríos Boca de Guácimo y Saloya, se ordena notificar al colindante COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, con domicilio en la Avenida 27 de febrero número 1537, esquina con calle uno, colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, y en virtud de que dicho colindante tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción de conformidad con los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Villahermosa,

Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo antes ordenado, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en el punto SEGUNDO del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibido que en caso contrario aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.----

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan de ser para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- Dígasele al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en el presente proveído.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

CUENTA SECRETARIAL.- En veintisiete de mayo del año dos mil cinco, la suscrita secretaria judicial de acuerdos de la segunda secretaria, da cuenta al ciudadano juez, con el escrito presentado por TORIVIO OVANDO GARCIA Y JAIME OVANDO SANCHEZ, recibido en fecha veinticinco de mayo de dos mil cinco.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- La cuenta secretarial, se ACUERDA:----

PRIMERO.- Se tienen por presentados a los ciudadanos TORIVIO OVANDO GARCIA Y JAIME OVANDO SANCHEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en términos del artículo 74 del Código de procedimientos civiles en vigor, a designar como representante común de su parte al Ciudadano JAIME OVANDO SANCHEZ, designación que se le

tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Así mismo se tiene a los promoventes por aclarando a esta autoridad que tal y como se argumento en el punto número ocho de hechos de su demanda inicial, en relación a que la superficie que pretenden regularizar (01-ha-30ª.-37ca), se excluye los diez metros de zona federal que por derecho le corresponden a la Comisión Nacional del Agua, de conformidad con el artículo 3º fracción VIII, de la Ley de Aguas Nacionales; es decir, que esta zona queda libre limitándonos a regularizar la superficie mencionada que es la que queda excluyendo la zona federal del río Boca del Guácimo y río Saloya respectivamente, y como lo solicitan gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida veintisiete de febrero número 1537 esquina uno, colonia Reforma de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para efectos de hacerle saber la aclaración anterior, así como lo ordenado en el punto segundo del auto de inicio de fecha once de mayo de dos mil cinco, debiéndose agregar al oficio a enviar copia simple del auto de inicio de fecha once de mayo de dos mil cinco. Ahora bien y siendo que el domicilio de la Comisión Nacional del Agua, queda fuera del territorio en donde esta Autoridad ejerce su jurisdicción, de conformidad con el numeral 124 y 244 del Código de procedimientos civiles en vigor gírese atento exhorto al Juez Civil competente de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que sirva ordenar a quien corresponda la entrega del oficio ordenado en líneas anteriores, y hecho que sea lo anterior lo remita a este su Juzgado de origen.--

TERCERO.- Así mismo se tiene a los actores por revocando la autorización para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones al Licenciado CARLOS MANUEL OVANDO OVANDO, de igual manera vienen a señalar como nuevo domicilio para los efectos de oír

y recibir toda clase de citas y notificaciones el u'bicado en la calle Crisanto Palma número 147 del Centro de esta ciudad, precisamente a lado de la alberca Nacajuca, lo anterior de conformidad con el numeral 1136 y 136 del Código de Procedimientos civiles en vigor.----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó firma y manda el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO Juez Civil del decimosexto distrito judicial de Nacajuca, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de la adscripción, Licenciada MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS (03) TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

Exp. 276/2005.----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA
ARMENGOL.**

No. 20138

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000464/2005**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR HECTOR MERINO COMPAÑ, CON FECHA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto, el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano HECTOR MERINO COMPAÑ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: solicitud de certificado de propiedad, dos oficios expedidos por la Dirección de Finanzas Municipal Subdirección de Catastro, constancia expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, dos planos originales, original de escritura pública número 7752, pasadas ante la fe del notario público número catorce, licenciado Carlos Marín Ortiz, se le tiene promoviendo juicio no contencioso de información de dominio; respecto del predio rustico con una superficie de 28-93-50-94 Has. Ubicado en la carretera Estación Chontalpa-Raudales Malpaso Km 15+100 de la Colonia Agrícola "José María Morelos, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias superficie de 28-93-50-94 Has, AL NOROESTE: 651.26 Mts. Con lote número 27 propiedad de Calixto Merino Compañ; AL SUROESTE: 397.40 Mts. con lote numero 26 propiedad de Karina Merino Compañ; AL SURESTE: 367.27 Mts. con el lote número 33 propiedad de Zoila Compañ Abreu; y AL SUROESTE 699.84 Mts. con lote número 33 propiedad de Zoila Compañ Abreu.----

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud mediante el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO ---

DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convenga.-

TERCERO.- Apareciendo de autos que el registrador público de la propiedad y del comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.----

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas ampliamente conocido en la Secretaria de la Reforma Agraria de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para efectos de que informe si el predio rústico con una superficie de 28-93-50-94 Has. Ubicado en la carretera Estación Chontalpa-Raudales Malpaso Km 15+100 de la Colonia Agrícola "José María Morelos, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, pertenece o no a la nación, debiéndose hacer la inserciones necesarias, quedando a cargo del interesado el trámite del oficio referido.----

QUINTO.- De igual forma gírese oficio al Presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, para efectos de que informe si el predio rústico con una superficie de 28-93-50-94 Has. Ubicado en la carretera Estación Chontalpa- Raudales Malpaso Km 15+100 de la Colonia Agrícola "Jose María Morelos, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, pertenece o no al fundo legal del municipio, quedando a cargo del interesado los trámites del oficio referido.----

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación que se publican en el estado de Tabasco, para lo cual expídanse los edictos y así mismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, dígasele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.--

OCTAVO. Asimismo se tiene al actor HECTOR MERINO COMPAÑ, con su escrito que se provee, proporcionando el domicilio de los colindantes Calixto Merino Compañ, con domicilio ubicado en el lote número 27 en la Carretera Estación Chontalpa-Raudales Malpaso Km 15+100 de la Colonia Agrícola "José María Morelos de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, así como el de Karina Merino Compañ, en el lote número 26 en la carretera Estación Chontalpa -Raudales Malpaso Km 15+100 de la Colonia Agrícola "José María Morelos de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, y Zoila Compañ Abreu, en el lote número 33 en la Carretera Estación Chontalpa-Raudales Malpaso Km 15+100 de la Colonia Agrícola "José María Morelos de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, por consiguiente túrnese los presentes autos a la ciudadana actuaría judicial a fin de que proceda notificar el auto de inicio a los colindantes antes citados para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente auto manifiesten lo que a sus derechos convenga, así como para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo les surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado.---

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 166 interior 16, de la calle Mariano Abasolo en la Colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier clase de documentos a los licenciados ALEJANDRO OLAN NIÑO, JOSÉ ARTURO ARAGON OTAÑES Y ASAN TORRES FERNÁNDEZ.----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

-
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

-
Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A UN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---CONSTE.---

-
**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No. 20139

DIVORCIO NECESARIO**JOCABET MONTEJO PALMA
DONDE SE ENCUENTRE.**

Hago de su conocimiento que en el expediente civil número 393/2005, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ABEL CORDOVA GOMEZ, en contra de Usted, con fechas dos de junio y dos de mayo del presente año, se dictaron acuerdos que copiados a la letra dicen como siguen:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO -----

Visto; el contenido de la cuenta secretaria, se acuerda:----

PRIMERO.- Como lo solicita el ciudadano ABEL CORDOVA GOMEZ, en su escrito de cuenta y en base a la constancia de fecha once de abril del presente año, expedida por el Profesor JUAN MAGAÑA JIMÉNEZ, Secretario del H. Ayuntamiento de esta ciudad y constancia actuarial de fecha dieciséis de mayo del presente año, se tiene que la demandada JOCABET MONTEJO PALMA, es presuncionalmente de domicilio ignorado, por lo tanto y con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a la demandada JOCABET MONTEJO PALMA, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada JOCABET MONTEJO PALMA, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días, computables mismos que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de este empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que no se suscito controversia en caso de no dar contestación, se le tendrá por contestando en sentido negativo la demanda, así como se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacerse, le surtirán

efecto por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal; insertándose a los edictos el auto de inicio de fecha dos de mayo del presente año, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaria los edictos respectivos para su publicación.- Notifíquese por lista y cúmplase.----

Así, lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, secretario de acuerdos que certifica y da fe.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda.--

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano ABEL CORDOVA GOMEZ, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: acta de matrimonio número 208, celebrada entre los ciudadanos Abel Córdoba Gómez y Jocabet Montejo Palma, expedida por el oficial 03 del Registro Civil del Poblado C-34 de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constancia de fecha once de abril del presente año, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de esta ciudad y copia de traslado con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la ciudadana JOCABET MONTEJO PALMA, quien puede ser emplazada a juicio en la calle siete, número 207, del Poblado C-32 perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, a quien demanda las prestaciones descritas en sus incisos A y B en su escrito de demanda, misma que se tiene por reproducidas como si a la letra se insertasen.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles y numerales 1, 2, 3, 5, 29, 40, 42, 252, 256, 257, 259, 272 fracción IX y demás relativos del Código Civil ambos vigentes en el estado, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. Asimismo dese la intervención que en derecho le corresponde al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado con domicilio en este mismo juzgado y al representante del Sistema para el

Desarrollo Integral de la Familia con domicilio en Allende número 13 de esta misma ciudad.---

TERCERO.- Consecuentemente emplácese a la demandada JOCABET MONTEJO PALMA, en el domicilio antes señalado y córrasele traslado con la demanda y documentos anexos debidamente cotejados, sellados, rubricados y foliados, para que produzca su contestación dentro del plazo señalado de NUEVE DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de su notificación, advertida que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y se le tendrá por contestando la demanda en sentido negativo de conformidad con la fracción II del artículo 505 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, requiriéndosele para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.-----

CUARTO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 109, de la calle Rafael Martínez de Escobar, de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas al licenciado VICTOR ORTIZ RODRÍGUEZ, a quien designa como su Abogado Patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y

85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula, inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así, lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.---

Dos firmas ilegibles y rúbricas.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO.-----

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

No. 20123

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00138/2005, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO CARLOS ARTURO PEREZ DUEÑAS, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA. TABASCO. A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta; se acuerda:-----

PRIMERO:- Se tiene por presentado al ciudadano **CARLOS ARTURO PEREZ DUEÑAS**, por su propio derecho con su escrito de solicitud inicial y documentos anexos antes referidos, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Anacleto Canabal número 426 de la colonia Primero de Mayo de esta ciudad, autorizando personas para tales efectos a los ciudadanos licenciados **MOISÉS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ** y al pasante de la carrera de derecho **BENJAMÍN HERNÁNDEZ PEREZ**, autorización que se tiene por hecha para los fines legales a que haya lugar, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO para acreditar la posesión y pleno dominio respecto al predio ubicado en la ranchería González Primera sección del Municipio del Centro de esta ciudad de Villahermosa, el cual costa de una superficie de 34-08-80.714 (treinta y cuatro hectáreas, ocho áreas y ochenta punto setecientos catorce centiáreas), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Este y al Sur con propiedad del bien que tiene el peticionario en posesión, quedando únicamente por el Norte y Oeste colindantes quienes resultan ser los hermanos Moisés y Salomón ambos de apellidos Contreras Soberano y por el otro lado el ciudadano GABRIEL CARAVEO GOMEZ.-----

SEGUNDO:- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.- **TERCERO:-** En consecuencia de lo anterior notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, a la

Directora de Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, a sí como a los colindantes a que se refiere en su escrito, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, manifiesten lo que a su derecho convenga, asimismo fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquese los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los ciudadanos **JOSÉ GARCIA PERALTA** y **MELQUIADES PEREZ TEJADA**.-----

CUARTO:- Por otro lado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de procedimientos Civiles en Vigor en el estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba dicho oficio, informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose de transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble, así como copias certificada del escrito inicial y documentos anexos apercibido que en caso de no hacerlo, se le aplicará una de las medidas de apremio que establece el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, consistentes en una multa de veinte días de salario mínimo vigente en la entidad, la cual se duplica en caso de reincidencia.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO **JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO**, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ASUNTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DE MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS,
LICENCIADO **JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO**.

No. 20118

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente civil número 00086/2005, relativo al JUICIO EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ciudadana MARGARITA PEREZ LANDERO, Con fecha catorce de abril del año dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra se lee y dice:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.--

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARGARITA PEREZ LANDERO, con su escrito y anexos de cuenta, con los cuales promueve EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO denominado "Las Margaritas", ubicado en la rancharía Mérida y Guarumo, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 00-12-00 (CERO HECTÁREAS, DOCE AREAS, CERO CENTIÁREAS) con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, en 45.00 metros con PEDRO LANDERO DOMÍNGUEZ (antes ANTELMO PEREZ LANDERO); AL SUR, en 54.40 metros con ejido Puerto Rico y con PEDRO PEREZ VIDAL, al ESTE, en 32.20 metros con carretera del Ejido Puerto Rico y, al OESTE, en 31.50 metros con CARLOS PALACIOS ORTIZ (antes MARIA ADELA LANDERO VIDAL).-----

SEGUNDO.- Por lo que con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304, fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28, fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil en vigor

en el Estado, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptor de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, debiendo el Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de PEDRO LANDERO DOMÍNGUEZ Y PABLO PEREZ LANDERO.—

CUARTO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al juzgado notifíquese a los colindantes PEDRO LANDERO DOMÍNGUEZ Y PEDRO PEREZ VIDAL, quienes tienen su domicilio ubicado en la rancharía Mérida y Guarumo, Jalapa, Tabasco, carretera del Ejido Puerto Rico, a través de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el Licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, quien tiene su domicilio ubicado en cerrada del caminero número 19, colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias a fin de que expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión, de igual manera requiéraseles para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que

en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en los tableros 136 del Código de Proceder en la materia, en consecuencia y tomando en cuenta que el domicilio de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el Licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, se encuentra fuera de la Jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente en turno de Primera Instancia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique a la citada dependencia, por conducto del representante de referencia y/o a través de quien legalmente lo represente, en los términos ordenado en líneas precedentes.-----

QUINTO.- Dése la Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.----

SEXTO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si el "...predio RUSTICO denominado "Las Margaritas", ubicado en la ranchería Mérida y Guarumo, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 00-12-00 (CERO HECTÁREAS, DOCE AREAS, CERO CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, en 45.00 metros con PEDRO LANDERO DOMÍNGUEZ (antes ANTELMO PEREZ LANDERO), al SUR, en 54.40 metros con ejido Puerto Rico y con PEDRO PEREZ VIDAL; al ESTE, en 32.20 metros con carretera del Ejido Puerto Rico y, al OESTE, en 31.50 metros con CARLOS PALACIOS ORTIZ (antes MARIA ADELA LANDERO VIDAL)", pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.-----

SÉPTIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.-----

OCTAVO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursoante, dígaselo que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.----

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para recibir citas y notificaciones, los estrados del Juzgado,

por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señalan para tales efectos los tableros de avisos del juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos Licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCÍA, JESÚS TORRES CÁRDENAS, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRÍGUEZ Y/O BERTA JIMÉNEZ MENDEZ.-----

DECIMO.- En cuanto a la devolución de los documentos que exhibe, dígaselo que no ha lugar a conceder favorable dicha petición, toda vez que el citado promovente no exhibe copias de las mismas para el cotejo respectivo.-----

DECIMO PRIMERO.- Por último, requiérase a la multicitada promovente para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído, proporcione el domicilio del ciudadano CARLOS PALACIOS ORTIZ, toda vez que el mismo aparece como colindante del predio motivo del presente procedimiento; lo anterior para efectos de hacerle saber la radicación de las presentes diligencias.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL. QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO

No. 20126

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00492/1998**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROGERIO CONSTANTINO PALESTINO LUNA Y MIGUEL ANGEL DE PAOLA PEREZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CEMEX COMERCIAL S.A. DE C.V., SEGUIDO EN LA ACTUALIDAD POR EL ABOGADO PATRONO DE LA PARTE ACTORA LICENCIADO CARLOS VICENTE ANDRADE CASTILLO, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA MATERIALES SAN MARCOS DE LA CHONTALPA, S.A. DE C.V. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIUDADANA LUCIA ESCOBEDO EMBRIZ Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y CIUDADANA LUCIA EMBRIZ SANTANDER, EN SU CARACTER DE AVAL, CON FECHA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ICNCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS VICENTE ANDRADE CASTILLO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que las partes no objetaron los avalúos rendidos por los Ingenieros CARLOS ARTURO PENILLA RUIZ y JOSE DEL CARMEN BARJAU PRIEGO perito de la parte actora y perito en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, dentro del término que para ello se les concedió, se aprueban los mismos para todos los efectos legales procedentes y se toma como base el del segundo de los mencionados por ser el de mayor valor comercial; en consecuencia y de conformidad con los artículos 1410

y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN ubicado en la calle Abedules número 221, lotes 15 y 16, manzana 8 del fraccionamiento los Reyes Loma Alta de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante el lote 15 de una superficie de 304.77 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 10.159 metros con lote numero 3; AL SUR, 10.159 metros con calle Abedules, AL ESTE 30.477 metros con lote número 16; y AL OESTE, 30.477 metros con lote número 14. El lote 16 constante de una superficie de 304.77 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 10.159 metros con lote número 4; AL SUR, 10.159 metros con calle Abedules, AL ESTE, 30.477 metros con lote número 17; y AL OESTE 30.477 metros con lote numero 15. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, a nombre de LUCIA EMBRIZ SANTANDER, bajo el número 119 del libro general de entradas a folios del 332 al 334 del libro de duplicados volumen 33, quedando afectado los predios números 9271 y 9272 a folios 62 y 63, del libro mayor volumen 33, al cual se le fijó un valor comercial de \$2'313,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

TERCERO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por

ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CAURTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado anúnciese la venta de los inmuebles descritos en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la administración local de recaudación de la Secretaría de Hacienda en el Estado, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.---

QUINTO.- Advirtiéndose que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio Reformado, gírese exhorto al Juez Civil en turno de primera instancia de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de ese Municipio, así como en las oficinas

fiscales, convocando postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por razón de la distancia.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 20154	CONVOCATORIA 001/05. LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL No. LP-04-07/SS-001/05.....	1
No.- 20155	FE DE ERRATAS	3
No.- 20153	CONVOCATORIA. Distribuidora de Agroquímicos del Sureste de la Rep. S.A. de C.V....	4
No.- 20152	AVISO	5
No.- 20162	JUICIO ESPECIAL DE EXTINCIÓN Y CANCELACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA EXP. 245/2004	6
No.- 20159	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 000380/2002	7
No.- 20161	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 2035/1994	9
No.- 20125	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00492/1993.....	11
No.- 20140	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 328/2005	12
No.- 20128	DENUNCIA DE TERRENO C. Wilfrido García Jiménez.....	14
No.- 20124	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 276/2005.....	15
No.- 20138	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 000464/2005.....	18
No.- 20139	DIVORCIO NECESARIO EXP. 393/2005.....	20
No.- 20123	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00138/2005.....	22
No.- 20118	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00086/2005.....	23
No.- 20126	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00492/1998.....	25
	INDICE.....	27
	ESCUDO.....	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.